

calculado sobre todos los conceptos retributivos, excepto la antigüedad, vigentes al 31/12/05.

Dicha revisión salarial será con carácter retroactivo a partir del día 1/5/2006 y se aplicará en la misma cuantía los siguientes meses y pagas del año.

La Tabla Salarial definitiva correspondiente al año 2006 con efectos a partir del 1/5/2006 es la que figura como Anexo I a la presente acta.

Las cantidades pactadas en los arts. 43 y 44 quedan establecidas en 0,23 euros (art. 43); 50,55 euros, 12,09 euros y 24,17 euros (art. 44). El pago de las diferencias a que dé lugar la revisión pactada en este punto podrán efectuarlo las empresas antes del próximo día 31 de mayo del 2007, si bien se recomienda efectuarlo lo antes posible, y en todo caso a los trabajadores contratados temporalmente cuyo contrato expire antes de la mencionada fecha, en la fecha de extinción del mismo.

En prueba de conformidad, firman al pie por CC.OO., Carlos Santamaría como asesor, Rafael Martínez Pérez y Eloy Vidal Vidal; por U.G.T.: José Minguez Sayas y Manuel Buenrostro, Asesor Ignacio Cots; por AVEP, Sergio Brocal; Damián Martínez; José Mª Castell y Alberto Castellá.

Anexo I

Tabla definitiva 2006 tras la revisión efectuada como consecuencia del art. 37 del convenio

<u>Categoría profesional</u>	<u>Salario base</u>
Director Técnico	2.398,48
Subdirector Técnico	2.066,94
Técnico Jefe y Director Comercial	1.715,97
Técnico Superior	1.559,79
Técnico	1.442,87
Jefe de 1ª Administrativo	1.442,87
Jefe de Ventas	1.442,87
Inspector Ventas	1.403,96
Delineante Proyectista	1.345,48
Jefe Organización/Jefe de Compras	1.290,88
Jefe de 2ª Administrativo	1.290,88
Delegado de Ventas	1.287,01
Ayudante Técnico	1.217,11
Delineante	1.216,76
Oficial 1ª Administrativo	1.208,97
Encargado	1.169,93
Viajante	1.158,85
Corredor de Plaza	1.109,87
Técnico de Organización	1.130,99
Ayudante Técnico Sanitario	1.130,99
Oficial 2ª Administrativo	1.130,99
Capataz	1.109,87
Encargado de Actividades Complementarias	960,49
Almacenero	1.041,45
Auxiliar de Organización	946,64
Auxiliar Administrativo	907,30
Auxiliar Técnico de Oficina	907,30
Ordenanza	901,84
Guarda Jurado	901,84
Mozo Almacén	901,84
Subalterno	939,53
Oficial 1ª Oficio Auxiliar	33,99
Oficial 2ª Oficio Auxiliar	32,84
Oficial 3ª Oficio Auxiliar	31,15
Profesional Técnico de Fabricación	33,99
Profesional 1ª Industria	32,84
Profesional 2ª Industria	31,15
Ayudante Especialista	30,74
Peón	29,07
Oficial de Actividades Complementarias	30,74
	5874

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo  
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo  
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación  
Convenios Colectivos - VT-310**

*Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Aceites y sus derivados de la provincia.*

ANUNCIO

Código nº 4600415

Reg. Elect. 4

JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 9/2/2007 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de Aceites y sus Derivados de la provincia de Valencia, por la que se revisan los salarios para el año 2007, segundo año de vigencia del mismo, según lo dispuesto en su artículo 11, que fue presentada en este organismo con fecha 26 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 27 de febrero de 2007.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Aceites y sus Derivados para 2007.

Asistentes:

Por los empresarios

Salvador Ferrer Juan (asesor)

Por los Trabajadores:

Por UGT:

Rosario Benítez Morón (asesora)

Por CC.OO.:

Luis Molina Candel (asesor)

En Valencia, siendo las 10'30 horas del día 9 febrero de 2007, en los locales de la FEACV, sitios en la calle Isabel La Católica, 6, 9ª, las personas anteriormente relacionadas, en las respectivas representaciones que ostentan y para tratar sobre el siguiente orden del día:

Unico.- Proceder a la revisión salarial para el año 2007 a tenor de lo dispuesto en el art. 11 del Convenio Colectivo.

Reunida la mesa del convenio, acuerdan aprobar las tablas salariales que regirán durante el año 2007 y que se acompañan a la presente acta. Asimismo se revisa el concepto de turnos que figura en el artículo 13 del convenio, quedando establecido en la cantidad de 27,37 €; la ayuda familiar establecida en el artículo 31 del convenio, que queda en la cantidad de 217,24 €; el concepto que figura en el artículo 12 del convenio, párrafo 3º quedará en 150,38 €.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11'30 horas del día de la fecha firmando todos los presentes en prueba de conformidad.

Tabla salarial del Convenio Colectivo de Aceites y sus Derivados de la provincia de Valencia.

Con efectos 01/01/07

	Salario base mensual	Asistencia mensual
I. Personal técnico, administrativo y mercantil		
A) Técnico:		
1. Técnicos con título universi. superior:		
Director técnico	1.180,78	446,49
Técnico	1.180,78	327,67
2. Técnicos con título univer. Grado medio:		
Ingeniero técnico y perito industrial	979,49	261,80

	Salario base mensual	Asistencia mensual
Maestro industrial y ayte. Técnico sanitario	735,03	193,28
Graduado social	694,65	182,70
Trabajador social	694,65	182,70
3. Técnicos no titula. o título no universi:		
Delineante proyectista	735,03	241,61
Delineante	703,72	179,95
Analista de laboratorio	753,35	143,61
Auxiliar de laboratorio	661,27	126,65
B) Administrativo:		
Jefe de primera	855,36	322,46
Jefe de segunda	855,36	225,87
Oficial de primera	735,03	241,61
Oficial de segunda	703,72	179,95
Auxiliar de administración	661,27	102,50
Aprendiz de admón. (formación)	381,98	149,24
C) Mercantil:		
Viajante	735,03	241,61
Corredor de plaza	703,72	180,49
Dependiente	661,27	102,50
	Salario base diario	Asistencia diaria
II. Personal especialista no cualificado		
Contramaestre y jefe de taller	25,13	8,89
Maestro	25,13	7,04
Oficial de primera	23,00	3,96
Oficial de segunda	23,00	3,23
Oficial de tercera	22,45	2,93
Ayudante especialista	22,45	2,93
Peón	22,00	2,93
Art. 12. Jornada laboral 3.º párrafo	150,38	
Art. 13. Vacaciones. Ultimo párrafo	27,37	
Art. 31. Ayuda familiar. Unico párrafo	217,24	

5789

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo**  
**Dirección Territorial de Empleo y Trabajo**  
**Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación**  
**Convenios Colectivos - VT-310**

*Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Aceites y sus Derivados de la provincia.*

**ANUNCIO**

Código nº 4600415

Reg. Elect. 4

JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 9/2/2007 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de Aceites y sus Derivados de la provincia de Valencia, por la que se revisan los salarios del año 2006 por diferencias I.P.C., según lo dispuesto en el artículo 11 del mismo, que fue presentada en este organismo con fecha 26 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 27 de febrero de 2007.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta de Actualización Salarial por diferencias de IPC del Convenio Colectivo de Aceites y sus Derivados.

Asistentes:

Por los empresarios:

Salvador Ferrer Juan (asesor).

Por los trabajadores:

Por U.G.T.:

Rosario Benítez Morón (asesora).

Por CC.OO.:

Luis Molina Candel (asesor).

En Valencia, siendo las 10.30 horas del 9 del 2 de 2007, en los locales de la FEDACOVA, sitos en la calle Isabel La Católica, 6-9ª, las personas anteriormente relacionadas, en las respectivas representaciones que ostentan y para tratar sobre el siguiente orden del día:

Unico.- Proceder a la Actualización Salarial por diferencias de I.P.C. a tenor de lo dispuesto en el art. 11 del Convenio Colectivo.

Reunida la mesa del convenio acuerdan aprobar las tablas salariales que con efectos retroactivos al 1 de enero de 2006 son de aplicación y que se acompañan a la presente acta.

Las empresas deberán hacer efectiva la regularización y pago de atrasos derivadas de la actualización salarial en el plazo de tres meses desde la firma de la presente.

Asimismo se revisa el concepto de turnos que figura en el artículo 13 del convenio, quedando establecido en la cantidad de 27,70 €; el artículo 12 párrafo 3º, referido a la jornada laboral, queda establecido en 146,71 €; la ayuda familiar establecida en el artículo 31 del convenio, queda en la cantidad de 211,94 €.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas del día de la fecha, firmando todos los presentes en prueba de conformidad.

Tabla salarial del Convenio Colectivo de Aceites y sus Derivados de la provincia de Valencia.

Con efectos 01/01/06

	Salario base mensual	Asistencia mensual
I. Personal técnico, administrativo y mercantil		
A) Técnico:		
1. Técnicos con título universi. superior:		
Director técnico	1.151,98	435,60
Técnico	1.151,98	319,68
2. Técnicos con título univer. Grado medio:		
Ingeniero técnico y perito industrial	955,60	255,42
Maestro industrial y ayte. Técnico sanitario	717,10	188,57
Graduado social	677,71	178,24
Trabajador social	677,71	178,24
3. Técnicos no titula. o título no universi:		
Delineante proyectista	717,10	235,72
Delineante	686,56	175,56
Analista de laboratorio	734,98	140,11
Auxiliar de laboratorio	645,14	123,56
B) Administrativo:		
Jefe de primera	834,50	314,60
Jefe de segunda	834,50	220,36
Oficial de primera	717,10	235,72
Oficial de segunda	686,56	175,56
Auxiliar de administración	645,14	100,00
Aprendiz de admón. (formación)	372,66	145,60
C) Mercantil:		
Viajante	717,10	235,72
Corredor de plaza	686,56	176,09
Dependiente	645,14	100,00